



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11716

Miércoles 22 de Mayo de 2013

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2013 - Dto. Nº 290 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2013 - Res. Nº 20, 22 a 24, V-28 y V-55 2-3

Ministerio de Educación

Año 2013 - Res. Nº XIII-140 y XIII-141 3

Ministerio de la Familia y Promoción Social

Año 2013 - Res. Nº IV-56 y IV-57 3-4

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Año 2013 - Res. Nº XII-31 4

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Año 2013 - Res. Nº 36 a 38 4-6

Secretaría de Trabajo

Año 2013 - Res. Nº 77, 78, 81, 84,85, 87, 90, 100, 101 y 102 6-9

Secretaría de Trabajo

Delegación Regional Puerto Madryn

Año 2013 - Res. Nº 347, 369 y 370 9

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y

Corporación de Fomento del Chubut

Año 2013 - Res. Conj. Nº V-54 y XIX-10 10

Fiscalía de Estado y Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2013 - Res. Conj. Nº VI-10 y III-38 10

Ministerio de Economía y Crédito Público y Fiscalía de Estado

Año 2013 - Res. Conj. Nº III-37 y VI-09 10

Ministerio de Economía y Crédito Público y

Secretaría Privada de la Gobernación

Año 2013 - Res. Conj. Nº III-39 y XXIX-51 10

Ministerio de Economía y Crédito Público

y Contaduría General de la Provincia

Año 2013 - Res. Conj. Nº III-40 y IX-03 10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Industria

Año 2013 - Disp. Nº 05, 06 y 07 11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 11-22

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. Nº 290

12-03-13

Artículo 1º.- Distribúyanse los montos asignados a Erogaciones, Aplicaciones Financieras y Recursos mediante Ley II Nº 148 y los excedentes recaudados de los créditos vigentes al 11 de marzo de 2013 en las Fuentes de Financiamiento 3.02, 3.05, 3.11, 3.16, 3.47, 3.58, 3.59, 3.60, 3.61, 3.71, 3.79, 3.80, 3.92, 5.03, 5.16 y 5.52 en las Jurisdicciones 3: Consejo de la Magistratura, 4: Tribunal de Cuentas, 5: Fiscalía de Estado, 6: Contaduría General de la Provincia, 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, 9: Secretaría de Seguridad y Justicia, 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete, 14: Secretaría de Cultura, 15: Secretaría de Trabajo, 20: Ministerio de Gobierno, 23: Secretaría Privada, 24: Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, 30: Ministerio de Economía y Crédito Público, 40: Ministerio de la Familia y Promoción Social, 50: Ministerio de Educación, 60: Ministerio de la Producción, 62: Ministerio de Hidrocarburos, 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, 70: Ministerio de Salud, 80: Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, 90: Servicios de la Deuda Pública, 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro y 98: Universidad del Chubut, y Recursos de la Administración Central.-

Artículo 2º.- Ratifícase el crédito vigente de los proyectos de inversión.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº 20

15-05-13

Artículo 1º.- RECONOCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la Dirección de Impresiones Oficiales dependiente de la entonces Secretaría Legal y Técnica con la empresa "HyC ALARMS", domiciliada en Paroissen Nº 2506 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la adquisición e instalación de un sistema de seguridad denominado "CCTV" Digital compuesto de SIETE (7) cámaras color con CUATROCIENTAS VEINTE (420) líneas de leds infrarrojos para visión nocturna, soportes y fuente de alimentación y UNA (1) grabadora digital con entrada para OCHO (8) cámaras con capacidad de grabación

variable, su instalación, conexión y puesta en marcha.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 19.231,26) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 18 – Actividad 1 – Inciso 4.3.4. – UG 11999 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 22

15-05-13

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a favor de la Asociación Civil denominada "CLUB ATLETICO GERMINAL" de la ciudad de Rawson en la persona de su Presidente, señor Jorge Omar DURAN (DNI Nº 18.027.111), con el objeto de sufragar los gastos en concepto de transporte terrestre a favor de los integrantes de la Categoría U15 de dicha institución, que deberá trasladarse hasta la ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires) con el objeto de participar en un torneo internacional organizado por el Club Peñarol de aquella ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2013 – UG 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 23

15-05-13

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Asesoría General de Gobierno con la empresa "LA LEY S.A." por la adquisición de textos jurídicos que permitan mantener actualizado el material bibliográfico con que cuenta este organismo asesor de conformidad con la documental anexada en el Expediente Nº 207-MCG-2013.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 19.837,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 4.5.1. – UG 11999 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 24

16-05-13

Artículo 1º.- APROBAR el pago por la prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros tramitado por el Expediente Nº 548-MCG-2013, contratación

efectuada con la empresa "GALATTS TURISMO" de Analia FERNÁNDEZ.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHO MIL SETENTA (\$ 8.070,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3.7.4. – UG 11999 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº V-28 **13-03-13**

Artículo 1º.- Abonar las mil trescientas veintidós (1.322) horas extraordinarias realizadas durante el mes de febrero de 2013, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I - Nº 74 del Digesto Jurídico.

Artículo 2º.- Abonar las doscientas cincuenta y nueve (259), horas extraordinarias realizadas durante el mes de febrero de 2013, para el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I – Nº 341 del Digesto Jurídico.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – S.A.F. 10 – Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 4 – Administración de Personal – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 2 – Contralor Médico – Programa 4 – Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 – Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado –Programa 19 – Transporte Aéreo Sanitario – Actividad 1 – Transporte Aéreo Sanitario – Programa 23 – Capacitación del Personal de la Administración Pública – Actividad 1 – Capacitación del Personal de la Administración Pública – Programa 24 – Asesoramiento General al Gobierno – Actividad 1 – Administración del Sistema Legal de Registro – Programa 18 – Servicio de Imprenta y Publicaciones – Actividad 1 – Servicio de Imprenta y Publicaciones - Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 11 – Casa del Chubut - Programa 20 – Representación de la Provincia – Actividad 1 – Representación Oficial.

Res. Nº V-55 **15-05-13**

Artículo 1º.- INSTRUIR sumario administrativo a fin de determinar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, por el hecho denunciado en el Expte. Nº 394-SGG-12.

Artículo 2º.- GIRAR los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, Ministerio de Coordinación de Gabinete, a fin de sustanciar el sumario ordenado en el Artículo precedente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII-140 **13-05-13**

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo en la Escuela Nº 749 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente Nº 934-ME-13, por los hechos que involucran a la Directora Profesora Ruíz, Teresa Angélica.

Artículo 2º.- Disponer el cambio temporario de destino de la Directora del establecimiento Nº 749, Profesora Ruíz, Teresa Angélica (M.I. Nº 14.672.070 – Clase 1961), por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87º de la Ley VIII Nº 20, facultando a la Dirección General de Educación Secundaria a asignarle funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.

Artículo 3º.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto Nº 1351/05.

Res. Nº XIII-141 **15-05-13**

Artículo 1º.- Rechazar el Traslado Definitivo Interjurisdiccional solicitado por la docente María Elena SENESTRARI (M.I. Nº 21.670.773 – Clase 1970), por encuadrarse su situación en la prohibición establecida en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 134/09, Anexo 3, Apartado de los traslados, inciso c).

Artículo 2º.- Remitir el Expediente a la Provincia de Buenos Aires para conocimiento de la Resolución adoptada y prosecución del trámite que estime correspondiente.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Nº IV-56 **13-05-13**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar al personal de Planta Permanente y Temporaria del Ministerio de la Familia y Promoción Social, la cantidad de quinientas cuarenta (540) horas extraordinarias mensuales, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2013.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.

Res. N° IV-57 13-05-13

Artículo 1º.- Reconocer y abonar al personal de Planta Transitoria del Ministerio de la Familia y Promoción Social, la cantidad de cuatrocientas veinticinco (425) horas extraordinarias mensuales, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2013.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Programa 19 . Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

Res. N° XII-31 15-05-13

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de febrero de 2013, a la agente NARAMBUENA, Rossana Margot (MI N° 17.130.578 - Clase 1965) cargo Mucama - Clase IV - Agrupamiento Servicios - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo 10/11 - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Por medio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, se abobará a su derecho - habientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el fallecimiento y el subsiguiente, conforme lo dispuesto en el Artículo 26º de la Ley I N° 74, como así también diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria - Período 2012, según lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I - Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2013.-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

Res. N° 36 08-05-13

Artículo 1º.- AUTORIZAR a los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, a manejar el vehículo Toyota Hilux - Dominio HRA 850 - 128.705 kilómetros, perteneciente a Petrominera Chubut Sociedad del Estado.-

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CARGO	INSTRUMENTO DE DESIGNACIÓN
BEHRENS, Marcela Fernanda	26.244.466	Directora de Acción Territorial	DECRETO N° 291/12
VARELA, Eduardo Cesar	22.203.020	Contrato de Locación de Obra para Proyecto de Trabajo "Innovación y Rehabilitación de Ambientes Productivos en Meseta Central de Chubut"	RESOLUCIÓN N° 11/2013
CASTRO, Fernando Adrián	27.092.237	Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico - Planta Permanente - Secretario de Subsecretaría de Estrategias y Políticas Territoriales	DECRETO N° 290/12

Res. N° 37 08-05-13

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada con la firma «Arriba el Telón», domiciliada en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por su condición de organizadora de la «Expo Niño Sur 2013» que se llevará a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el día 11 al 19 de mayo del corriente, en el Predio Ferial de Comodoro Rivadavia, evento en el cual la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.4.9 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 38 09-05-13

Artículo 1º.- Modifíquese la Resolución N° 22/13, Anexo I, de la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva, incorporando a los agentes Leopoldo Miguel KUZYZYN, DNI N° 26.974.019, y Luis Carlos Oscar ROSALES, DNI N° 32.887.871.-

Artículo 2º.- Rectifíquense los datos personales de la Directora de Acción Territorial establecidos en el ANEXO I, de la Resolución N° 22/13 de la Secretaría de Ciencia,

Tecnología e Innovación Productiva, debiendo decir: Marcela Fernanda BEHRENS.-

Artículo 3°. - Déjese constancia de la presente Resolución mediante nota marginal en la Resolución N° 22/13 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CARGO	INSTRUMENTO DE DESIGNACIÓN
ZARATE, Rubén Osear	16.021.706	Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.	Decreto N° 14/11
MIGUELEZ Santiago Alberto	22.651.044	Subsecretario de Articulación Científica y Tecnológica.	Decreto N° 201/12
CORVALAN CARRO María Noelia.	25.459.552	Directora General de Políticas y Gestión en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	Decreto N° 285/12
BEHRENS, Marcela Fernanda	26.244.466	Directora de Acción Territorial	Decreto N° 291/12
BOHN, Diana Helga	17.918.044	Directora de Redes Institucionales en Ciencia, Tecnología e Innovación.	Decreto N° 283/12
CASTRO, Fernando Adrián	27.092.237	Secretario del Subsecretario de Estrategias y Políticas Territoriales de innovación Productiva.	Decreto N° 290/12
RODRIGUEZ, Pablo Enrique	21.000.281	Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal	Decreto N° 1602/11
DE HERNANDEZ, José - Alonso	10.147.371	Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente	Adscripción en trámite - Expediente N° 1509/12 de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas

CENTOFANTES, Sergio Oscar	23.223.562	Coordinador Gerente de Unidad de Cultura, Tecnología e Innovación Productiva N° 1	Disposición N° 23/11 de la Dirección General de Promoción Científica y Técnica del Ministerio de Educación
GONZALEZ LLOYD, Nicolás	25.710.092	Maestro de Enseñanza Práctica de la Unidad de Cultura, Tecnológica e Innovación Productiva N° 1	Disposición N° 23/11 de la Dirección General de Promoción Científica y Técnica del Ministerio de Educación
DEL BLANCO, Héctor Alfredo	21.021.635	Titular de horas cátedra, Nivel Superior - Lic. a cargo de la Incubadora Regional del Oeste del Chubut- Clase 1969 - Programa 16- Actividad 1 - S.A.F. 66	Resolución N° XXV-10/12
PAUTASSO, Adrián	20.649.098	Oficial Administrativo - Código 3-002- Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico. Administrativo - Planta Temporal de la Corporación de Fomento del Chubut	Adscripto mediante Resolución Conjunta N° XIX 35/12 y XXV 09/12
NAPOLI, María Cecilia	24.742.187	Especialista en Comunicación y Publicidad - A cargo del Departamento de Información y Comunicación Digital. Código 4 - 165- Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta	Decreto N° 308/12

FALCON, José Abelino	21.353.820	Planta Transitoria - Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, cumpliendo funciones de servicio - Secretaría Privada del Señor Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete	Incorporado a la Planta Transitoria mediante Decreto N° 345/10
HERNANDEZ, Marco Antonio	24.926.690	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal-dependiente del Ministerio de Educación - A cargo del Departamento de Despacho dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	Decreto N° 289/12
KUZYZYN, Leopoldo Miguel	26.974.019	Agente de Policía - Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar de la Policía del Chubut - Secretaría de Seguridad y Justicia.	Adscripto mediante Resolución Conjunta N° XXV 08/13 y N° XXX 60/13
ROSALES, Luis Carlos Oscar	32.887.871	Cargo Profesional - Planta Transitoria - Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.	Expediente N° 225/13, Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 77 11-04-13

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 555/2013 STR, por la adquisición de SESENTA (60) COCINAS RURALES ECONOMICAS mediante contratación directa con el taller Microemprendedor de Fabricación de Cocinas de uso rural "ELAL", por un importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$192.000.00) correspondientes al cupo de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2.013.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (192.000.00), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO Programa 17 Programa de Asistencia Laboral / 00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.013.-

Res. N° 78 11-04-13

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 554/2013 STR, por la adquisición de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (2445) BIDONES POR 5 LITROS DE LAVANDINA, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (858) BIDONES POR 5 LITROS DE DETERGENTE, MIL OCHOCIENTOS (1.800) BIDONES POR 5 LITROS DE DESODORANTE PARA PISO mediante contratación directa con el taller Microemprendedor "JUAN BAUTISTA BAIROLETTO", por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 137.083,50.-) correspondientes al cupo de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2.013.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 137.083,50), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral / 00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.013.

Res. N° 81 11-04-13

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 551/2013 STR, por la adquisición de DOSCIENTAS SETENTAY SEIS (276) frazadas, TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (381) conjuntos deportivos, DOSCIENTAS CUARENTA (240) camisetas manga larga, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) guardapolvos, TRESCIENTAS TREINTA (330) remeras y DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (249) mochilas mediante contratación directa con el taller Microemprendedor "Apen Hué", por un importe total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CIENTOS...

TO CINCUENTA Y DOS CON CERO CUATRO CENTAVOS (\$ 123,152,04.-) correspondientes al cupo de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2.013 .-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CERO CUATRO CENTAVOS (\$ 123,152,04), se imputará de la siguiente forma: la suma de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 82,101,36) en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 de Asistencia Laboral / A03 MIPROE /5 Transferencias/ 7 Transferencias a Instituciones provinciales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos Municipales / 01 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2013 y en tanto la suma restante de PESOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 41.050,68) se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral / 00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gasto corrientes / 6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.013.

Res. N° 84**11-04-13**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 529/2013 STR, por la adquisición de DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS (276) frazadas, TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (381) conjuntos deportivos, DOSCIENTAS CUARENTA (240) camisetas manga larga, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) guardapolvos, TRESCIENTAS TREINTA (330) remeras y DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (249) mochilas mediante contratación directa con el taller Microempendedor "TRETEx", por un importe total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CERO CUATRO CENTAVOS (\$ 123,152,04) correspondientes al cupo de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2.013.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CERO CUATRO CENTAVOS (\$ 123,152,04), se imputará de la siguiente forma: la suma de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 82,101,36) en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 de Asistencia Laboral / A03 MIPROE /5 Transferencias/ 7 Transferencias a Instituciones provinciales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos Municipales / 01 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2013 y en tanto la suma restante de PESOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 41.050,68) se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral / 00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.013.

Res. N° 85**11-04-13**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 548/2013 STR, por la adquisición de DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS (276) frazadas, TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (381) conjuntos deportivos, DOSCIENTAS CUARENTA (240) camisetas manga larga, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) guardapolvos, TRESCIENTAS TREINTA (330) remeras y DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (249) mochilas mediante contratación directa con el taller Microempendedor "SUEÑOS DEL SUR", por un importe total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CERO CUATRO CENTAVOS (\$ 123.152,04) correspondientes al cupo de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2.013.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CERO CUATRO CENTAVOS (\$ 123.152,04), se imputará de la siguiente forma: la suma de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 82.101,36) en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 de Asistencia Laboral / A03 MIPROE /5 Transferencias/ 7 Transferencias a Instituciones provinciales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos Municipales / 01 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2013 y en tanto la suma restante de PESOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 41.050,68) se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral / 00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.013.

Res. N° 87**11-04-13**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 531/2013 STR, por la adquisición de DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS (276) frazadas, TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (381) conjuntos deportivos, DOSCIENTAS CUARENTA (240) camisetas manga larga, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) guardapolvos, TRESCIENTAS TREINTA (330) remeras y DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (249) mochilas mediante contratación directa con el taller Microempendedor "FRATEX", por un importe total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CERO CUATRO CENTAVOS (\$ 123,152,04) correspondientes al cupo de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2.013 .-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CERO CUATRO CENTAVOS (\$ 123,152,04), se imputará de la siguiente forma: la suma de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 82,101,36) en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 de Asistencia Laboral / A03 MIPROE /5 Transferencias/ 7 Transferencias a Instituciones provinciales para financiar gas-

tos corrientes / 6 Aportes a gobiernos Municipales / 01 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2013 y en tanto la suma restante de PESOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 41.050,68) se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral / 00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.013.

Res. N° 90**11-05-13**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 534/2013 STR, por la adquisición de DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS (276) frazadas, TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (381) conjuntos deportivos, DOSCIENTAS CUARENTA (240) camisetas manga larga, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) guardapolvos, TRESCIENTAS TREINTA (330) remeras y DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (249) mochilas mediante contratación directa con el taller Microempresario "FENIX", por un importe total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CERO CUATRO CENTAVOS (\$ 123,152,04) correspondientes al cupo de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2.013.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CERO CUATRO CENTAVOS(\$ 123,152,04), se imputará de la siguiente forma: la suma de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 82,101,36) en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 de Asistencia Laboral / A03 MIPROE /5 Transferencias/ 7 Transferencias a Instituciones provinciales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos Municipales / 01 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2013 y en tanto la suma restante de PESOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 41.050,68) se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral / 00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.013.-

Res. N° 100**16-04-13**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 546/2013 STR, por la adquisición de DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS (276) frazadas, TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (381) conjuntos deportivos, DOSCIENTAS CUARENTA (240) camisetas manga larga, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) guardapolvos, TRESCIENTAS TREINTA (330) remeras y DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (249) mochilas mediante contratación directa con el taller Microempresario

"CHUBUT III", por un importe total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CERO CUATRO CENTAVOS (\$ 123,152,04.-) correspondientes al cupo de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2.013.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CERO CUATRO CENTAVOS(\$ 123,152,04), se imputará de la siguiente forma: la suma de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 82,101,36) en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 de Asistencia Laboral / A03 MIPROE /5 Transferencias/ 7 Transferencias a Instituciones provinciales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos Municipales / 01 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2013 y en tanto la suma restante de PESOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 41.050,68) se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral / 00 / 00/ A03 MIPROE / 5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.013.

Res. N° 101**16-04-13**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 547/2013 STR, por la adquisición de DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS (276) frazadas, TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (381) conjuntos deportivos, DOSCIENTAS CUARENTA (240) camisetas manga larga, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) guardapolvos, TRESCIENTAS TREINTA (330) remeras y DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (249) mochilas mediante contratación directa con el taller Microempresario "CHUBUT II", por un importe total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CERO CUATRO CENTAVOS (\$ 123,152,04) correspondientes al cupo de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2.013 .-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CERO CUATRO CENTAVOS(\$ 123,152,04), se imputará de la siguiente forma: la suma de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 82,101,36) en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 de Asistencia Laboral / A03 MIPROE /5 Transferencias/ 7 Transferencias a Instituciones provinciales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos Municipales / 01 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2013 y en tanto la suma restante de PESOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 41.050,68) se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral / 00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes Municipales

pales a Gobiernos Municipales/01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.013.

Res. N° 102 **16-04-13**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 535/2013 STR, por la adquisición de DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS (276) frazadas, TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (381) conjuntos deportivos, DOSCIENTAS CUARENTA (240) camisetas manga larga, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) guardapolvos, TRESCIENTAS TREINTA (330) remeras y DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (249) mochilas mediante contratación directa con el taller Microempresario "CHUBUT I", por un importe total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CERO CUATRO CENTAVOS (\$ 123,152,04) correspondientes al cupo de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2.013 .-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CERO CUATRO CENTAVOS (\$ 123,152,04), se imputará de la siguiente forma: la suma de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 82,101,36) en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 de Asistencia Laboral / A03 MIPROE /5 Transferencias/ 7 Transferencias a Instituciones provinciales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos Municipales / 01 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2013 y en tanto la suma restante de PESOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 41,050,68) se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral / 00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.013.-

**SECRETARIA DE TRABAJO
DELEGACION REGIONAL PUERTO MADRYN**

Res. N° 347 **26-03-13**

ARTICULO 1º: IMPONER a la firma "Vernardino S.R.L." C.U.I.T. N° 30-70954006-4, con último domicilio declarado en Bvard. Brown N° 860 de esta ciudad, en virtud del incumplimiento a las siguientes normas: 1- Art. 138 LCT (no presenta recibo de haberes correspondientes a junio de 2012 y SAC 1º semestre de 2012. 2- Art. 126 y 128 LCT (falta de pago de los haberes de junio de 2012). 3- Art. 121 y 122 LCT (falta de pago del SAC 1º semestre de 2012). 4- Ley X N° 42 (no presenta constancia de acreditación bancaria), de conformidad a lo establecido en el Art. 31 Inc. k Punto 3 de la Ley X N° 15, una multa equivalente a dos (02) veces el Importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el importe del S.M.V y M a la suma de pesos DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA

Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.875,00), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 5.750,00).-

ARTICULO 2º NOTIFÍQUESE a la firma "Vernardino S.R.L." C.U.I.T. N° 30-70954006-4, con último domicilio declarado en Bvard. Brown N° 860 de esta ciudad, que la multa dispuesta en el Art. 1º de la presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 5.750,00), deberá abonarse en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante ésta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Marcos A.Zar N° 269 de la ciudad de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Subsecretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la Clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

ARTICULO 3º: INTIMAR a la firma "Vernardino S.R.L." C.U.I.T. N° 30-70954006-4, a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.-

ARTICULO 4º: DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "1) La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva".

Res. N° 369 **05-04-13**

ARTICULO 1º: INFRACCIÓNESE al Sr. NUÑO LUCAS con CUIT N° 20-07321315-1 y domicilio en 9 de Julio N° 441 de esta ciudad, Provincia del Chubut, por el incumplimiento a la siguiente norma: 1) Art. 38 y ss de la Ley X N° 15 (Meses Impagos de la Tasa).

Res. N° 370 **05-04-13**

ARTICULO 1º: INFRACCIÓNESE al Sr. SEGUNDO, JUAN CARLOS con CUIT N° 23-26344446-9 y domicilio en José Contín N° 879 de esta ciudad, Provincia del Chubut, por el incumplimiento a las siguientes normas: 1) Art. 38 y ss de la Ley X N° 15 (Meses Impagos de la Tasa), 2) Art. 41 y ss de la Ley X N° 15 (Pago Fuera de Término de la Tasa).

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Conj. N° V-54 MCG y XIX-10 CORFO 14-05-13

Artículo 1º.- ASIGNAR funciones administrativas en la Secretaría Privada dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a la agente María Luisa DURAN (MI N° 22.483.003 – clase 1971), quien cumple funciones Administrativas en la Planta Transitoria de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), a partir del día 01 de abril de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2º.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

FISCALIA DE ESTADO Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Conj. N° VI-10 FE y III-38 MEyCP 13-05-13

Artículo 1º.- Asignar funciones a partir del día 03 de abril de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, en la Dirección de Procuración Delegación Comodoro Rivadavia de la Fiscalía de Estado, al abogado DIAZ VELEZ, Miguel (DNI N° 20.070.159 – clase 1968) cargo Abogado "A" – Código 4-001 – Nivel I – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- Al término del período mencionado precedentemente el agente deberá ser absorbido por la Fiscalía de Estado, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

Artículo 3º.- La Dirección General de Control de Gestión Administrativa y Personal de la Fiscalía de Estado deberá remitir un informe mensual al Sectorial de Personal del Ministerio de Economía y Crédito Público, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del citado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y FISCALÍA DE ESTADO

Res. Conj. N° III-37-MEyCP – VI-09-FE 06-05-13

Artículo 1º.- Prorroga se la asignación de funciones de la agente MUSSIO, María Julia (MI N° 10.146.591

– Clase 1952) cargo Cocinero – Código 1-002- Nivel IV Agrupamiento Personal de Servicios – Planta Temporal dependiente de la Dirección de Administración de Recursos Humanos – Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Fiscalía de Estado a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, inclusive.-

Artículo 2º.- El Área de Personal de la Dirección de Administración de Recursos Humanos deberá remitir un informe mensual a la Fiscalía de Estado, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente citada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SECRETARÍA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN

Res. Conj. N° III-39 MEyCP – XXIX-51-SPG 15-05-13

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, del agente MAYORGA, Manuel (M.I. N° 18.725.759 – Clase 1967) cargo Intendente – Código 1-001 – Clase I Categoría 11 – Agrupamiento Personal de Servicios – Planta Permanente de la Secretaría Privada de la Gobernación; a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 2º.- El Departamento Contralor de la Dirección de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, deberá remitir en forma mensual un informe del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. Conj. N° III-40-MEyCP – IX-03-CGP 15-05-13

Artículo 1º.- Asignarse funciones a la agente VILLAGRA, María Elena (M.I. N° 12.834.756 – Clase 1957) cargo Analista de Primera – Categoría V – Planta Permanente – Ley N° 186 dependiente de la Contaduría General de la Provincia, en la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 25 de marzo de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, inclusive.-

Artículo 2º.- El Sectorial de Personal de la Dirección General de Rentas deberá remitir un informe mensual a la Contaduría General de la Provincia, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente citada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA****Disp. Nº 05 26-03-13**

Artículo 1º.- Autorícese el subsidio de tasa en el marco de la línea de crédito 407 "B", Convenio de Bonificación de Tasa entre el Ministerio de la Producción y el Banco del Chubut S.A., conforme la cláusula TERCERA de dicho convenio, para préstamos de inversión dentro del sector productivo, a favor de QUITRAL S.A. (CUIT 30-71218770-7), sobre un monto de crédito de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000).

Disp. Nº 06 06-05-13

Artículo 1º.- Autorícese el subsidio de tasa en el marco de la línea de crédito 407 "C", Convenio de Bonificación de Tasa entre el Ministerio de la Producción y el Banco del Chubut S.A., conforme la cláusula TERCERA de dicho convenio, para préstamos de inversión dentro del sector productivo, a favor de PELAMA CHUBUT S.A. (CUIT 30-61374007-0), sobre un monto de crédito de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000).

Disp. Nº 07 14-05-13

Artículo 1º.- Autorícese el subsidio de tasa en el marco de la línea de crédito 407 "C", Convenio de Bonificación de Tasa entre el Ministerio de la Producción y el Banco del Chubut S.A., conforme la cláusula TERCERA de dicho convenio, para préstamos de inversión dentro del sector productivo, a favor de BIENES DE SUR S.A. (CUIT 30-71144984-8), sobre un monto de crédito de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000).

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BARILA SANTOS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 25 de Abril de 2013.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 22-05-13 V: 24-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GILBERTO ANASTASIO BUSTOS LAVADOS, para que dentro del término de 30 días lo acrediten en los autos caratulados: "BUSTOS LAVADOS, GILBERTO ANASTASIO S/Juicio sucesorio", Expte. Nº 268/13, publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico", de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 11 de Abril de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 22-05-13 V: 24-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650 1º Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Juez Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FILIPPA GIAMMANCO, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "GIAMMANCO, FILIPPA S/Sucesión sucesorio ab-intestato" Expte. Nº 264/2013.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 14 de Mayo de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 22-05-13 V: 24-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, de esa ciudad, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez Secretaría Nº 3 de la Dra. Rossana Strasser, Secretaria, cita y emplaza por el término de Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JORGE ARMANDO AÑASCO, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "AÑASCO, JORGE ARMANDO S/ Sucesión ab-intestato", Expte. Nº 439/2013.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 02 de Mayo de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 22-05-13 V: 24-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear 505 P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "CONTRERAS, SANTIAGO – ALVAREZ, MAXIMA S/Sucesiones ab-intestato" (Expte. 000086/2013) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO CONTRERAS y Doña MAXIMA ALVAREZ, para que se presenten a ejercer derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, en diario de mayor circulación, tablero del Juzgado de Paz de Gobernador Costa y en Estrados del Juzgado.

Esquel, Abril 12 de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 22-05-13 V: 24-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ FEDERICO ISMAEL y MARTINEZ OMAR para que se presenten en autos: "MARTINEZ, FEDERICO ISMAEL y MARTINEZ OMAR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 129 – Año 2013). Publíquense por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 10 de Mayo de 2013.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 21-05-13 V: 23-05-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ARWYN ROBERTS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 13 de Mayo de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 21-05-13 V: 23-05-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DIAZ, ADOLFO y DIAZ CARMEN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 19 de Abril de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 21-05-13 V: 23-05-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GODOY, JORGE RAMON, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 07 de Mayo de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 21-05-13 V: 23-05-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MÜLLER, HORACIO ERNESTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 10 de Mayo de 2013.

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 21-05-13 V: 23-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut,

con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don OSCAR ALBERTO AZPILLAGA para que dentro del término de TREINTA (30) así lo acrediten en los autos caratulados: "AZPILLAGA, OSCAR ALBERTO S/SUCESION" (Expte N° 179/13). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Abril 12 de 2013.

NOELIA GABRIELA GFERNANDEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 21-05-13 V: 23-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Dr. Gustavo L.H. Toquier, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del causante Sr. HECTOR EDUARDO CHABBERT, los que deberán acreditar el vínculo en los autos caratulados: "CHABBERT, HECTOR EDUARDO S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 488/2013, en trámite por ante ese Juzgado sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650 – 2° Piso, Secretaría N°1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico" de esta ciudad de Comodoro Rivadavia.-
29 de Abril de 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 21-05-13 V: 23-05-13.

EDICTO JUDICIAL

Por Disposición de S.S. Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, sito en Irigoyen N° 650, Primer Piso, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en los autos caratulados: "RICHTER, EMILIA S/Sucesión" Expte. 2709/2012", se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, EMILIA RICHTER para que dentro de los Treinta Días lo acrediten, publíquense edictos por el término de tres días (3) en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 10 de Abril de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 21-05-13 V: 23-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Diana S.G. de KAZAKEVICH, Secretaría única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Pellegrini N° 663, Planta Baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "O.B. C/M.A. S/ Divorcio Vincular", Expte N° 88/2011, cita y emplaza por el término de CINCO (5) días al Sr. AMERICO MESINA DNI N° 8.396.390 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C.Ch. y por el término de DOS (2) días en el Diario "El Patagónico" y en el "Boletín Oficial".-

Comodoro Rivadavia, 06 de Noviembre de 2.012.-

ROCIO S. GONZALEZ
Secretaria

I: 21-05-13 V: 22-05-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA DELIA ZAMARREÑO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 10 de Mayo de 2013.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 20-05-13 V: 22-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez, Dr. Guillermo Gregorio, a cargo del Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, sito en Av. Los Notros S/N° de la localidad de Lago Puelo, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet, en los autos caratulados: "OJEDA, CENOVIA MARTINA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 025/2013), cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. OJEDA, CENOVIA MARTINA, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Secretaría 11 de Abril de 2013.

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 20-05-13 V: 22-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "GUÍÑEZ MENDEZ, PETRONILA SEGUNDA s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 189/2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PETRONILA SEGUNDA GUÍÑEZ MENDEZ para que en el término de treinta días lo acrediten. Esquel, 06 de Mayo de 2013. Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 20-05-13 V: 22-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, en los autos caratulados: "ECHEVERRIA, BLANCA VALENTINA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 265/2013, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña BLANCA VALENTINA ECHEVERRIA, para que dentro de Treinta días así lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres días en el diario El Patagónico y Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 05 de Abril de 2013.

PATRICIAR. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 20-05-13 V: 22-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a mi cargo sito en calle Yrigoyen N° 650 2° piso, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MONDRAGON, BEATRIZ SONIA para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: MONDRAGON, BEATRIZ SONIA S/SUCESION" Expte. N° 3228/12, que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 28 de Febrero de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 20-05-13 V: 22-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: "RUA NAHUELQUIR, VICTORIANO NIEVES s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 251 – Año 2013), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don VICTORIANO NIEVES RUA NAHUELQUIR, para que en el término de treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el juicio. Publicación: tres días. Esquel Chubut, 09 de Mayo del 2013.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 20-05-13 V: 22-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: "GUAYMAS, PEDRO s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 168 – Año 2013), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don PEDRO GUAYMAS, para que en el término de treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días. Esquel Chubut, 26 de Abril del 2013.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 20-05-13 V: 22-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez sito en Yrigoyen N° 650, 2° Piso, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos caratulados: "MORAGA, JULIAN ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 594/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIAN ALBERTO MORAGA, para que en Treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 13 de Mayo de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 20-05-13 V: 22-05-13.

EDICTO**RENUNCIA DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y DIRECTORIO****ALPESCA S.A.**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 21/02/2013; se aceptó la renuncia de los Sres. Rodolfo E. Schulz y Sr. Diego Rubén Balcedo, fijándose en tres el número de miembros del directorio titulares y uno el de suplentes designándose las siguientes autoridades: Presidente: Héctor Omar Segundo DNI N° 20.236.626; Directores Titulares: Fernando Nicolás Stabile DNI N° 21.878.111 y Enrique Nelson Javier Echarren DNI N° 20.750.427; Director Suplente: Juan Paulo Segundo DNI N° 33.769.469, todos por el término de tres ejercicios y con domicilio constituido en la calle 28 de Julio 46, Piso 5to. de la Ciudad de Puerto Madryn.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 22-05-13.

EMPRESUR S.A.**EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese Por el termino de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto: Empresur S.A. (la «Sociedad»), por asamblea de fecha 11 de mayo de 2012 y resolución de directorio del 8 de noviembre de 2012, aprobó una Emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, conforme a las siguientes condiciones de emisión que son complementadas con las establecidas en el prospecto a publicar en el boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en la Autopista de la Información Financiera («AIF») de la Comisión Nacional de Valores (el «Prospecto»): 1. CONDICIONES DE EMISION DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I. Monto: Hasta \$ 10.000.000 (Pesos diez millones).

Vencimiento: a los 32 meses, contados a partir de la Fecha de Emisión. Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación: \$1 (pesos uno).

Fecha de Emisión: Será el segundo día hábil posterior al cierre del período de colocación y coincidirá con la fecha de integración de las ON (la «Fecha de Emisión»).

Amortización: Las ON se amortizarán en 32 cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al 3,125% del monto de emisión, las cuales serán amortizadas en las fechas de pago de servicios indicadas en el Cuadro de

Pago de Servicios que se incluirá en el aviso de colocación que se publicará con anterioridad al inicio del período de colocación (el «Aviso de Colocación»).

Servicios de interés: En concepto de renta las ON devengarán una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR más 600 puntos básicos con un mínimo del 19% nominal anual y un máximo del 25% nominal anual. Los servicios de interés serán pagaderos en forma mensual en las fechas de pago de servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios que se incluirá en el Aviso de Colocación. Los intereses se devengarán desde la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) para el primer servicio - o desde la Fecha de Pago de Servicios anterior (inclusive) para los restantes-, hasta la

Fecha de Pago de Servicios correspondiente (exclusive) (el «Período de Devengamiento»). El rendimiento se calculará sobre el saldo de capital, considerando para su cálculo 365 días. Tasa BADLAR: Significa la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de Pesos para los bancos privados de la República Argentina correspondiente al mes calendario anterior al del Período de Devengamiento. De no ser posible el cálculo de la tasa por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella tasa que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio de tasas pagadas para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA. Pagos de Servicios: Los intereses y/o amortizaciones («Servicios») respecto de las ON serán pagaderos en las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios a consignar en el Aviso de Colocación que se publicará en el Boletín Diario de la BCBA y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la «AIF»). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Sociedad ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por «Día Hábil» cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la ciudad de Buenos Aires.

Intereses moratorios: Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva fecha de vencimiento, se devengarán sobre el importe adeudado intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés fijada, desde la fecha en que debió abonarse el Servicio hasta su efectivo pago.

Precio de Emisión: 100% del valor nominal.

Monto mínimo de Suscripción: V/N \$ 1.000 (Pesos un mil) o montos superiores que sean múltiplos de 1 (uno).

Garantía: Las ON estarán garantizadas por el patrimonio de la Sociedad y por un fondo de reserva cons-

titud por la suma equivalente a los próximos 4 servicios de capital (el «Fondo de Reserva»). El monto mínimo del Fondo de Reserva inicial será deducido del producido de la colocación de las ON mediante la retención efectuada por el Colocador del pago del precio de las ON.

Rescate anticipado a opción del Emisor: La Sociedad podrá rescatar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON que se encuentren en circulación, al valor residual con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del Valor de Reembolso (conforme se define más adelante). El importe a pagar a los obligacionistas será el que resulte de sumar al valor residual - total o parcial. Según el caso - los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día del efectivo pago (el «Valor de Reembolso»). La decisión será publicada en el Boletín Diario de la BCBA y en la AIF. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El Valor de Reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente.

Rescate anticipado por razones impositivas: Las ON podrán ser rescatadas a opción del Emisor en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en el

Emisor la obligación de pagar montos adicionales bajo las ON, conforme surja de un dictamen emanado de un asesor impositivo de reconocido prestigio. En tal supuesto, se procederá como se indica en el apartado «Rescate anticipado a opción del Emisor».

Adquisición de las Obligaciones Negociables por parte del Emisor: El Emisor podrá, de acuerdo con las normas vigentes, en cualquier momento y de cualquier forma, comprar o de cualquier otra forma adquirir las ON en circulación y realizar con respecto a ellas, cualquier acto jurídico legalmente permitido, pudiendo en tal caso el Emisor, sin carácter limitativo, mantenerlas en cartera, transferirlas a terceros o cancelarlas.

Forma de las Obligaciones Negociables: Las Obligaciones Negociables serán documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo reglamentado por la Ley N° 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra autorizada a percibir de los depositantes aranceles por la administración del depósito colectivo y por los pagos de los servicios: estos aranceles estarán a cargo de los depositantes que podrán trasladarlos a los comitentes.

Aspectos impositivos: Todos los pagos relacionados con las ON serán efectuados por la Sociedad con las retenciones o deducciones por o a cuenta de cualesquiera impuestos, derechos, gravámenes, tasas, retenciones o gastos de transferencia de cualquier naturaleza, presentes o futuros que pudieren corresponder. En el caso de que así se apliquen o establezcan esos gravámenes u obligaciones, la Sociedad efectuará las deducciones correspondientes, excepto que no deba retenerse o deducirse importe alguno respecto de un inversor (o a un tercero en nombre de un

inversor), cuando dicho inversor sea responsable del pago de esos impuestos en relación con sus ON en razón de mantener alguna conexión con la Nación, una jurisdicción provincial o local o con el Emisor, distinta de la simple titularidad de esas ON o el recibo del pago pertinente respecto del mismo.

Causales de Incumplimiento: Una Causal de Incumplimiento será cualquiera de los siguientes hechos, sea cual fuere el motivo de dicha Causal de Incumplimiento: (a) falta de pago de los intereses y/o capital adeudados respecto de las ON cuando los mismos resulten vencidos y exigibles, y dicha falta de pago persistiera por un período de cinco (5) Días Hábiles; (b) si la Sociedad no cumpliera ni observara debidamente cualquier término o compromiso establecidos en las condiciones de emisión de las ON y dicha falta de cumplimiento u observancia continuara sin ser reparada cinco (5) Días Hábiles después de que cualquier inversor haya cursado aviso por escrito al respecto a la Sociedad; (c) si un tribunal de jurisdicción competente hubiera dictado una sentencia definitiva, mandamiento u orden contra la Sociedad, para el pago de dinero por un monto superior a dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000) (o su equivalente en otras monedas) y hubieran transcurrido diez (10) días Hábiles desde la notificación de dicha sentencia definitiva, mandamiento u orden sin que se los haya cumplido, apelado o suspendido; (d) si la Sociedad solicitara su concurso preventivo o su propia quiebra, o iniciara los procedimientos para un acuerdo preventivo extrajudicial, o si le fuera declarada la quiebra; (e) conforme a laudo del Tribunal Arbitral, si cualquier declaración, garantía o certificación realizada por el Emisor (o cualquiera de sus funcionarios debidamente autorizados) en las condiciones de emisión de las ON o en cualquier documento entregado por la Sociedad conforme a las condiciones de emisión resultara haber sido incorrecta, incompleta o engañosa, en cualquier aspecto importante, en el momento de su realización. Ello siempre que sea probable que la misma tenga un efecto adverso sustancial sobre la capacidad de la Sociedad para cumplir con sus obligaciones bajo las ON o sobre la legalidad, validez o ejecutabilidad de las ON; (f) Si la Bolsa de Comercio donde cotizaban las ON cancelara la autorización de cotización, o (g) la Sociedad figurara en la Central de Riego del Banco Central en situación irregular (clasificaciones 4. o 5).

Entonces, en cada uno de esos casos, el/los tenedor/es de las ON que en ese momento se encuentren en circulación que represente/n al menos un veinte por ciento (20%) del capital total no amortizado deberá/n cursar intimación al Emisor para que formule las explicaciones correspondientes (salvo concurso o quiebra de la Sociedad) y en su caso dé cumplimiento a su obligación dentro de los cinco (5) Días Hábiles de ser intimada. Incumplida esta intimación, se declarará la caducidad de los plazos mediante aviso por escrito a la Sociedad, a la CNV y a la BCBA. Ante la declaración de caducidad de plazos, en cualquiera de los supuestos precedentes, el capital junto con los intereses devengados hasta la fecha de caducidad de plazos se tornará Inmediatamente vencido y exigible, sin ninguna otra acción o aviso de cualquier naturaleza a menos

que con anterioridad a la fecha de vencimiento de la intimación se hubieran remediado todas las Causales de Incumplimiento que lo hubieran motivado, y no se verificaran otras nuevas. Si en cualquier momento con posterioridad a que el capital de las ON haya sido declarado vencido y exigible, y antes de que se haya obtenido o registrado una venta de bienes en virtud de una sentencia o mandamiento para el pago del dinero adeudado, el Emisor abonará una suma suficiente para pagar todos los montos vencidos de capital e intereses respecto de la totalidad de las ON que se hayan tornado vencidos, con más los intereses moratorios, y se hayan reparado cualesquiera otros incumplimientos referidos a esas ON, entonces la declaración de caducidad quedará sin efecto.

Compromisos generales del Emisor: En la medida en que permanezca pendiente el pago de cualquier Servicio con relación a las ON la Sociedad se compromete a cumplir los siguientes compromisos: (a) Conservación de propiedades: la Sociedad hará que todas sus propiedades utilizadas en o útiles para el desarrollo de sus actividades sean mantenidas en buenas condiciones de mantenimiento y funcionamiento, con excepción de aquellas manutenciones, reparaciones, renovaciones, reemplazos y mejoras cuya falta u omisión no pudiera tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades, situación (financiera o económica) de la Sociedad, consideradas como un todo; (b) Pago de impuestos y otros reclamos: La Sociedad pagará o extinguirá, o hará que sea pagada o extinguida antes de que entre en mora (i) todos los impuestos, tasas contribuciones y cánones que gravan a la Sociedad o a sus ingresos utilidades o activos, y (ii) reclamos legítimos de naturaleza laboral, por prestación de servicios o provisión de materiales que, en caso de no ser cancelados podrían tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades y situación (financiera o económica) de la Sociedad; (c) Seguros: La Sociedad deberá contratar y mantener pagos todos los seguros que resulten pertinentes conforme a su actividad; (d) Mantenimiento de Libros y Registros: La Sociedad mantendrá sus libros y registros de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en la Argentina.

Compromisos especialistas del Emisor: En la medida en que permanezca pendiente el pago de cualquier Servicio con relación a las ON, la Sociedad se obliga a: (i) poseer en todo momento mientras se encuentre pendiente algún endeudamiento, una relación que surja del cociente entre el pasivo y el patrimonio neto del Emisor menor a 6 (seis) quedando acordado que esta relación será en todos los casos medida en forma consolidada de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados de la República Argentina, y (ii) en cuanto a su política de dividendos, no distribuir dividendos por más del 50%; del resultado del ejercicio.

Avisos: Todos los avisos relacionados con las ON deberán cursarse mediante publicación por un día en el Boletín Diario de la BCBA y cualquier otra entidad en la que cotizaren, así como en la AIF.

Destino de los Fondos: Los fondos obtenidos por la colocación del un serán aplicados a cualquiera de los

destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables sin perjuicio de su explicitación en el Prospecto con el detalle requerido por las Normas de la CNV.

Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral. Acciones de los obligacionistas: Conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del régimen de transparencia de la oferta pública (decreto N° 677/01), todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y el Emisor y/o el Organizador y/o el Colocador relativo a las condiciones de emisión, el prospecto, la suscripción de las ON, todos los actos y documentos relacionados, será resuelto por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA por las reglas del arbitraje de derecho. El laudo del Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 760 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Quedará a salvo la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales judiciales competentes del domicilio del Emisor o de la Ciudad de Buenos Aires a opción del primer ejecutante. En caso de ejecuciones o de acciones ante los tribunales judiciales, el Emisor (i) renuncia a recusar sin causa al juez interviniente, y (ii) libera de la obligación de prestar caución para la procedencia de medidas cautelares.

Cotización y negociación: Las ON cotizarán en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y eventualmente podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico y/ o en cualquier otra bolsa o mercado de valores o en cualquier sistema de cotización automatizada.-

MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno Justicia

P: 22-05-13.

EDICTO

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa **TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A.** a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día Martes 04 de Junio de 2013 a las 17:30 hs. de la tarde, en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Fray Luis Beltrán N°151, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del Día: **ORDEN DEL DIA:** 1) Convenio de Comodato con el I. N. T. I. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

ZAPATA RICARDO OSCAR
Presidente
Talleres Integrales Patagónicos S. A.

I: 22-05-13 V: 28-05-13.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al agente IBACETA, Roberto Sandro (DNI N° 30.088.930) de lo dispuesto por el Decreto N° 354/13, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)”.

VISTO: El Expediente N° 485-ME-09; y CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita la situación irregular del agente IBACETA, Roberto Sandro, quien cumple funciones de servicios en Planta Transitoria en la Escuela N° 618 de la ciudad de Trelew, por abandono de servicios, a partir del 04 de agosto de 2009;

Que la Dirección del establecimiento educativo intima al agente, mediante Carta Documento, a que justifique sus inasistencias y retome servicios;

Que el mismo ha hecho caso omiso a la intimación antes mencionada;

Que corresponde dictar el acto administrativo de cesación de servicios encuadrando su conducta en lo previsto en la Ley I – N° 74, Artículo 74°, inciso c) de aplicación supletoria en virtud de lo normado por el cuarto párrafo del Artículo 2° de la Ley I – N° 341;

Que la Dirección de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno, y la Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión, informan que el agente no tiene sumario pendiente de resolución ni fondos pendientes de devolución, respectivamente;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido de acuerdo a su competencia;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente acto;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT D E C R E T A:

Artículo 1°.- Sancionar con la cesación de servicios, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al agente IBACETA, Roberto Sandro (MI N° 30.088.930 – Clase 1978), quien cumple funciones de servicios en Planta Transitoria en la Escuela N° 618 de la ciudad de Trelew, encuadrando su conducta conforme lo previsto en la Ley I – N° 74, Artículo 74°, inciso c), de aplicación supletoria en virtud de lo normado por el cuarto párrafo del Artículo 2° de la Ley I – N° 341.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación, y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- De Forma.-

Firmado por: Dr. Martín BUZZI – Gobernador / Carlos ELICECHE – Ministro Coord. de Gabinete / Prof. Luis ZAFFARONI – Ministro de Educación.

DECRETO N° 354.-

I: 17-05-13 V: 30-05-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**COMUNICADO**

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Delegación Esquel, en el marco de la Campaña de actualización de datos en el registro de postulantes, cita en sus oficinas de Roca N° 642, A partir del lunes 20 del corriente y hasta el viernes 31 de mayo del presente año y en el horario de 08:30 Hs. a 13 Hs. a todos aquellos inscriptos en el Registro de postulantes comprendidos entre los años 2007 al 2010 inclusive, con el objeto de actualizar documentación de su inscripción.-

El Plazo Máximo para la presentación es de seis meses desde realizada la convocatoria, vencido el mismo y de no concurrir a ello, se dará de baja de los registros existentes.-

I: 20-05-13 V: 24-05-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE
Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
PROVINCIA DEL CHUBUT
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION
AMBIENTAL
DIRECCION DE EVALUACION DE PROYECTOS**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la actividad de Explotación de áridos relativo a la Cantera «PEM 1», presentado por la empresa Fabri S.A., que se tramita por el Expediente N° 493 MAYCDS/13, la Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultas IAP@chubut.gov.ar, por correo

postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la sede del Municipio de Puerto Madryn, sita en calle Belgrano N° 206, Código Postal 9120.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 22-05-13 V: 23-05-13

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

PROVINCIA DEL CHUBUT

GANADORES

SORTEO SABADO 27/04/2013

1° PREMIO UNA HELADERA

* DA LUZ PEREIRA, LLANET

DNI N° 23.439.004—COMODORO RIVADAVIA

2° PREMIO UN TV DE 24" FULL HD

* TORRES, TERESA—DNI 13.477.494

TRELEW

* MIÑO, JUAN DOMINGO - DNI 16.468.628 – RIO MAYO

3° PREMIO UN MICROONDAS

* PEREYRA, ALEJANDRO - DNI N° 26.344.569—RAWSON

"ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR"

I: 17-05-13 V: 23-05-13.

PROGRAMA REHABITAR

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS,
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir" y del Tesoro Provincial.

LICITACION PUBLICA N° 23/13

"PINTURA EXTERIOR E INTERIOR EN ACCESOS Y ESCALERAS DEL BARRIO RUCA HUE – 630 VIVIENDAS EN PUERTO MADRYN".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.013.868,69.-
CAPACIDAD DE EJECUCION: \$ 6.016.642,43.-
PLAZO DE EJECUCION: 300 días corridos.
GARANTIA DE OFERTA: \$ 50.138,69.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.014,00.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 14 de Junio de 2013 a partir de las 9:00 Hs.-

TODOS LOS VALORES SON A ABRIL DE 2013.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.-

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.-

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 17-05-13 V: 23-05-13.

**SECRETARÍA PRIVADA DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARÍA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN
PÚBLICA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2013-SMyCP

Adq. de Equipamiento para Producción Audiovisual p/LU 90 TV Canal 7 – Rawson.

Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública
OBJETO: "Adq. de Equipamiento para Producción Audiovisual p/LU 90 TV Canal 7 – Rawson".

Detalle de Items:

Item: 1

Detalle del bien: CAMCORDERS DE HOMBRO XDCAM EX HD para Noticias.

Marca: SONY

Modelo: PMW-320K

Cantidad: 3

Item: 2

Detalle del bien: CAMCORDERS DE HOMBRO XDCAM EX HD para Producción.

Marca: SONY
 Modelo: PMW-350K
 Cantidad: 1

MODEL COMPACTVIDEOHUB CON 3 CONTROL REMOTOS
 Cantidad: 1

Item: 3
 Detalle del bien: BATERIAS LITHIUM.
 Marca: SONY
 Modelo: BP-GL65A
 Cantidad: 3

Item: 13
 GENERADORES DE CARACTERES COMPIX CON GENERADOR DE NOTICIAS EN SCROLL
 Cantidad: 2

Item: 4
 Detalle del bien: FUENTES/CARGADOR 4 BATERIAS.
 Marca: SONY
 Modelo: BC-L160
 Cantidad: 3

PRESUPUESTO OFICIAL: Por renglón de acuerdo a lo siguiente:
 RENGLON N° 1: \$ 235.389,66.-
 RENGLON N° 2: \$ 134.912,32.-
 RENGLON N° 3: \$ 10.736,74.-
 RENGLON N° 4: \$ 45.146,96.-
 RENGLON N° 5: \$ 48.390,42.-
 RENGLON N° 6: \$ 5.666,66.-
 RENGLON N° 7: \$ 5.014,24.-
 RENGLON N° 8: \$ 4.111,68.-
 RENGLON N° 9: \$ 3.760,68.-
 RENGLON N° 10: \$ 31.527,03.-
 RENGLON N° 11: \$ 57.239,02.-
 RENGLON N° 12: \$ 51.515,10.-
 RENGLON N° 13: \$ 103.030,20.-

Item: 5
 Detalle del bien: TARJETAS SxS DE 32 GB.
 Marca: SONY
 SBS
 Cantidad: 8

Item: 6
 Detalle del bien: DRIVE P/TARJETAS SXS EXTERNO.
 Marca: SONY
 Modelo: SBAC-US10
 Cantidad: 2

GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial total de los renglones cotizados, el que resultará de la sumatoria del presupuesto oficial de cada renglón por los cuales el participante presente oferta.

Item: 7
 Detalle del bien: BOLSOS P/VIDEO CAMARA CAMCORDER PROFESIONAL SONY
 MARCA: PROBAG BC101
 Cantidad: 4

FECHA DE APERTURA: 31 de Mayo de 2.013 a las 10:00 Horas.

Item: 8
 FUNDAS PROTECTORAS PARA PMW 320/350 SONY
 Marca: PROBAG
 Cantidad: 4

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de LU 90 TV Canal 7 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Julio A. Roca N° 608 – Rawson.

Item: 9
 PROTECTOR DE LLUVIA P/CAMCORDER PROFESIONAL.
 Marca: PROBAG
 Cantidad: 5

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección de Administración – Sector Licitaciones y Compras – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Belgrano y Gregorio Mayo s/n° - Rawson.

CONTACTO: compras.spg@gmail.com – Tel.: 0280-4480281 / 4480259 / 4483869.

Item: 10
 BATERIAS LITHIUM.
 Marca: SONY
 Modelo: BP-GL95A
 Cantidad: 5

I: 17-05-13 V: 22-05-13.

Item: 11
 PLAYOUT PARA EMISION DE NOTICIAS SQUID LITE CON 2 LICENCIAS
 Cantidad: 1

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACION

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Item: 12
 MATRIZ DE VIDEO DIGITAL MARCA BLAKMAGIC

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 22/13

Proyecto y Construcción de 28 Viviendas IPV y 4 Viviendas UOCRA, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la ciudad de Puerto Madryn.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 14.145.561,21.-
Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL.

N° de Lic: 22/13

Localidad: Puerto Madryn.

Nombre del Proyecto: 28 Viv. IPV y 4 Viv. UOCRA
Cant: 32.

Presupuesto Oficial: \$ 14.145.561,21.

Plazo Ejec: 390.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 13.057.441,12.

Valor del Pliego: \$ 14.145.

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Junio de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ABRIL 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 22-05-13 V: 28-05-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/13.

MALLA 113 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

RUTA NACIONAL N° 40.

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 – LTE. C/RIONEGRO.

LONGITUD: 149,17 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 2.752.000,00).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 25 de Junio de 2013 Forma continua y sucesivas a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 25/13 – MALLA 113, Licitación Pública N° 26/13 – MALLA 117 A, Licitación Pública N° 27/13 – 201 A, Licitación Pública N° 28/13 - MALLA 201B.

FECHA DIA DEL PLIEGO: a partir del 22 de Mayo de 2013.

PLAZO DE EJECUCION: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DIA CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 22-05-13 V: 11-06-13.

EDICTO – DIRECTORIO

NEUROCIENCIA S.A., hace saber que por decisión adoptada por Asamblea Ordinaria N° 9, celebrada el día 31 de enero de 2.013, se resolvió la siguiente composición del Órgano de Administración, por un mandato de dos ejercicios: Presidente: Juan José Zaro, DNI 10.617.393 Domicilio Fontana 489, 7° piso A, Trelew, Chubut. Director Suplente: María Inés Zakalik, DNI 10.702.733, Domicilio: Carrasco 70 Trelew, Chubut.
Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 22-05-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuademación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuademación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0.50).